



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0858-2024-UNAP

Iquitos, 29 de agosto de 2024

VISTO:

El Oficio N° 418-VRINV-UNAP-2024, presentado el 29 de agosto de 2024, por el vicerrector de investigación, mediante el cual solicita encargar la dirección de Incubadora de Empresas (DIE) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Roger Ruiz Paredes, vicerrector de investigación, solicita al rector encargar del 2 de setiembre al 31 de diciembre de 2024, a don José Antonio Orbe Dávila, docente auxiliar a tiempo completo, asignado a la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen), las funciones de director de la Dirección de Incubadora de Empresas (DIE) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 157-2021-UNAP, del 05 de noviembre de 2021, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, posteriormente mediante Resolución del Consejo Universitario N° 158-2021-UNAP, se establece su vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el 01 de enero de 2022 se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" el Reglamento de Organización y Funciones, entrando en vigencia la nueva estructura orgánica y organigrama conforme a lo dispuesto en la Resolución del Consejo Universitario N° 158-2021-UNAP;

Que, el artículo 79° de la Ley Universitaria N° 30220, referido a las funciones de los docentes señala que, "*Los docentes universitarios tienen como funciones la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, en los ámbitos que les corresponde*";

Que, los documentos de gestión constituyen instrumentos públicos normativos donde se consignan la distribución de funciones del personal, las responsabilidades asignadas a cada área, cargos, códigos, procedimientos, presupuestos para gastos de personal, etc., los cuales van a asegurar el ordenamiento de los sistemas administrativos en la gestión de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder del periodo presupuestal;

Que, en ese sentido, el encargo de funciones como responsable del Instituto de Investigación de la UNAP, obedece a la necesidad Institucional para brindar el servicio de desempeñar funciones que son parte de la competencia de la Entidad, cuyas funciones y requisitos para ocupar el cargo, se encuentran contenidas en los documentos de gestión. Sin embargo, puede ejercer funciones simultáneas a la primigenia, sin que ello signifique que el encargo de funciones adquiere la calidad de permanente;

Que, la Dirección de Incubadora de Empresas (DIE), es el órgano de línea responsables de estimular la creación y el fortalecimiento de empresas innovadoras en base a ciencia y tecnología o en base al conocimiento tradicional para los estudiantes, principalmente, de últimos semestres y graduados. Ofrece toda la capacitación, asistencia técnica y gerencial para lograr con éxito su constitución. Gestionar ambientes planeados para transformar ideas y proyectos en productos y servicios estimulando la creación y el fortalecimiento de empresas innovadoras;

Que, por los argumentos expuestos, el rector en uso de sus atribuciones para dirigir la actividad académica y su gestión administrativa, en el marco del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, que reconoce la autonomía universitaria concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria, que establece la autonomía universitaria en sus regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y a solicitud del vicerrector de investigación, para no paralizar el funcionamiento de la Dirección de Incubadora de Empresas (DIE), no perjudicar las actividades administrativas y la atención a los estudiantes, graduados y comunidad, estima conveniente encargar las funciones de director de la Dirección de Incubadora de Empresas (DIE) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), del 2 de setiembre al 31 de diciembre de 2024, las funciones de director de la Dirección de Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), a don José Antonio Orbe Dávila, docente auxiliar a tiempo completo, adscrito a la Facultad de Ciencias Económica y de Negocios, hasta el 31 de diciembre de 2024, en adición a sus funciones como docente nombrado;





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0858-2024-UNAP

De conformidad con el artículo 79° de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, artículos 125° y 127° del Reglamento de Organización y Funciones de la UNAP, aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 157-2021-UNAP, del 5 de noviembre de 2021, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 1 de enero de 2022 y los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Encargar las funciones de director de la Dirección de Incubadora de Empresas (DIE), de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), del 2 de setiembre al 31 de diciembre de 2024, a don José Antonio Orbe Dávila, docente auxiliar a tiempo completo, adscrito a la Facultad de Ciencias Económica y de Negocios, en adición a sus funciones como docente nombrado, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que la Dirección de Incubadora de Empresas (DIE), de la UNAP depende jerárquicamente del Vicerrectorado de Investigación.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaqueñ Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R,VRAC,VRINV,DIE,DGA,DINV,OPP,Fac.(14)URRHH,OCII,OAJ,OCI,Modern,Rem,Leg,Int,SG,ARCH(2).
mpc.